Asunción, 15 de junio de 2011

Señor
Director de Contrataciones Públicas
Ing. Charles Quevedo
Presente

De nuestra consideración:

Presentamos a usted, para su consideración, el informe sobre el estudio de los documentos de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional ANDE N° 596/2011 para prestación de "Servicios de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto", elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas designado para tal efecto, por Resolución P/N° 29104 de fecha 27 de mayo de 2011.

Atentamente,

Lic. Teodulo Machuca
Coordinador

DIRECCION DE CONTRATACIONES PUBLICAS
FECHA 16 JUN. 2011 HORA: 09:18
SRIA ☐ ASIST ☐ DCP/LC ☐
DCP/OAG ☑ DCP/DCO ☐ DCP/DLI ☐
DCP/DIP ☐ DCP/PSC ☐ OTROS ☐
Remitir dictamen de adjudicación

Ing. Deseriano Martinez
Dpto. de Licitaciones y Contratos

1. INTRODUCCIÓN:

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución P/N° 29104 de fecha 27 de mayo de 2011, este Comité designado por dicho instrumento se ha abocado a la elaboración del presente Informe referente al estudio de las ofertas de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 596/2011 para Prestación de "Servicios de Despachos Aduaneros, bajo la modalidad de Contrato Abierto", para suministros adquiridos a través de Órdenes de Compras de Importación.

2. APERTURA DE OFERTAS:

Habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas, a las 09:00 horas del día 24 de mayo del año 2011, se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas presentadas, conforme se indica en el Acta N° 32/2011. Las Agencias de Despachos que presentaron ofertas se detallan a continuación:

1. Agencia " San Patricio de Víctor Ortiz Larrosa"
2. Agencia "Valenzuela"
3. Osvaldo Kropff, Despachantes de Aduanas
4. Agencia "Coronel Benítez", Despachos Aduaneros de Eusebio Coronel
5. Benítez Pesoa & Asociados
6. Myrian Elizabeth Gamarra Lima
7. Estudio Técnico Aduanero Mercosur de Blas Ramón Elizeche González
8. Néstor Eduardo Russo Olmedo
9. Agencia de Aduanas San Sebastián
10. Oscar Daniel Reguera Cubilla
11. Oscar Francisco Báez Martínez
12. Estudio Técnico Aduanero Pino Díaz de Jorge Antonio Pino Díaz
13. César Moreno Gamarra
14. Sinesio González Martínez
15. Agencia de Despachos Aduaneros Estela Mary Aquino
16. Escritorio de Servicios Aduaneros de Nery Verdún Acosta
17. Eduardo Román Barni
18. Concepción Gladys Ibarrola
19. Eulalia Raquel Figueredo de Vázquez
20. Hiperlogistical Services de Hugo Augusto Ramírez Jara
21. Agencia Aduanera Ayala Belotto

22. Estudio Técnico Aduanero Roberto Jesús Brugada Huerta
23. Jaf & Asociados de Juan Antonio Figueredo
24. Estúdio Técnico Aduanero Carlos Mereles Somers
25. Agencia Aduanera G.L. de Benigno Gómez
26. Rodolfo Senneke
27. Graciela Gómez Medina
28. Manuel Rodrigo Abrahán Flores
29. César Gerardo Ayala Aquino
30. Agencia Despachos Aduaneros de Pedro Céspedes Ayala
31. Mamerto Aveiro Cardozo
32. Agencia Allen e Rodolfo Talavera Allen
33. Agencia de Despachos Aduaneros Virgen de las Mercedes de Celso Simeón Lezcano
34. Mirta Acosta de Vian
35. Abog. Eduardo W Schaerer Ayala
36. Agencia Ávila de Efraín Ávila

3. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

El mismo fue realizado conforme lo establece el Art. 64 de la Reglamentación de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, para lo cual se han adoptado los siguientes pasos:

1. Verificación de los documentos exigidos en la Sección I - Instrucciones a los Oferentes (LIO), y la Sección II – Datos de la Licitación (DDL), partes integrantes de los documentos de la Licitación.
2. Verificación de los precios de las ofertas.
3. Conclusión y recomendación

3.1 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS

A fin de verificar el cumplimiento de esta exigencia se analizan los requerimientos exigidos en el Art. 26 de la Ley 2051/2003 y en los numerales pertinentes del Pliego de Bases y Condiciones, constatándose lo siguiente:

1. **Agencia "San Patricio" de Víctor Ortiz Larrosa**

   Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

2. **Agencia Valenzuela**

   No presenta Patente Comercial, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida.

   La misma fue presentada posteriormente a solicitud de ANDE, por ser documento de carácter

formal y no sustancial (Art. 59° - tercer párrafo del Decreto N° 21.909/03). Es considerada Oferta evaluable.

3. **Osvaldo Kropff Despachantes de Aduanas**

   Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

4. **Agencia "Coronel Benítez", Despachos Aduaneros de Eusebio Coronel**

   No presenta Certificado de estar interconectado al Sistema Sofía del año requerido, emitido por el Centro de Despachantes de Aduanas. El mismo fue presentado posteriormente a solicitud de ANDE, por ser documentos de carácter formal y no sustancial (Art. 59° - tercer párrafo del Decreto N° 21909/03). Es considerada Oferta evaluable.

5. **Benítez Pesoa & Asociados**

   Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

6. **Myrian Elizabeth Gamarra Lima**

   Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

7. **Estudio Técnico Aduanero Mercosur de Blas Ramón Elizeche González**

   No presentó los siguientes documentos:

   Garantía de Mantenimiento de Oferta, Nota designación de encargado con foto carnet, original o fotocopia autenticada de Certificado de estar interconectado al Sistema Sofía, Referencia/Certificado/Constancia escrita para demostrar experiencia y capacidad, Declaración Jurada de no encontrarse en incumpliendo de Contratos en los 3 últimos años, Declaración Jurada en la que manifieste disponer de oficinas en Asunción y Declaración Jurada de disponer sucursal en Ciudad del Este.

   La oferta presentada no se ajusta sustancialmente a los requisitos del PB y C, por lo cual es considerada Oferta no evaluable y no será tenida en cuenta en la comparación (Art. 58 – Decreto 21.909/03).

8. **Néstor Eduardo Russo Olmedo**

   Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

9. **Agencia de Aduanas San Sebastián**

   Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

10. **Oscar Daniel Reguera Cubilla**

    Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

11. **Oscar Francisco Báez Martínez**

    No presenta patente comercial, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. La misma fue presentada posteriormente a solicitud de ANDE, por ser documento de carácter

formal y no sustancial (Art. 59° - tercer párrafo del Decreto N° 21.909/03). Es considerada Oferta evaluable.

12. **"Estudio Técnico Aduanero pino Díaz de Jorge Antonio Pino Díaz**

    Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

13. **César Moreno Gamarra**

    No presenta Patente Comercial, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. La misma fue presentada posteriormente a solicitud de ANDE, por ser documento de carácter formal y no sustancial (Art. 59° - tercer párrafo del Decreto N° 21.909/03). Es considerada Oferta evaluable.

14. **Sinesio González Martínez**

    No presenta Patente Comercial, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. La misma fue presentada posteriormente a solicitud de ANDE, por ser documento de carácter formal y no sustancial (Art. 59° - tercer párrafo del Decreto N° 21.909/03). Es considerada Oferta evaluable.

15. **Agencia de Despachos Aduaneros Estela Mary Aquino**

    Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

16. **Escritorio de Servicios Aduaneros de Nery Verdún Acosta**

    Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

17. **Eduardo Roman Barni**

    No presentó los siguientes documentos:

    Garantía de Mantenimiento de Oferta, Información sobre el oferente, Patente Comercial, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida y presentó una carpeta de oferta original con una sola copia.

    La oferta presentada no se ajusta sustancialmente a los requisitos del PB y C, por lo cual es considerada Oferta no evaluable y no será tenida en cuenta en la comparación (Art. 58 – Decreto 21.909/03).

18. **Concepción Gladys Ibarrola**

    Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

19. **Eulalia Raquel Figueredo de Vázquez**

    Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

20. **Hiperlogistical Services de Hugo Augusto Ramírez Jara**

    Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

21. **Agencia de Aduanera Ayala Belotto**

Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

22. Estúdio Técnico Aduanero Roberto Jesús Brugada Huerta

No presenta Declaración Jurada por lo que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en práctica que violen los derechos de los niñas/os. La misma fue presentada posteriormente a solicitud de ANDE, por ser documento de carácter formal y no sustancial (Art. 59° - tercer párrafo del Decreto N° 21909/03). Es considerada Oferta evaluable.

23. Jaf & Asociados de Juan Antonio Figueredo

No presentó los siguientes documentos:

Declaración Jurada por lo que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niñas/os, Declaración Jurada de no encontrarse en incumplimiento de Contratos en los últimos 3 (tres) años, y Patente Comercial correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida, Las mismas fueron presentadas posteriormente a solicitud de ANDE, por ser documentos de carácter formal y no sustancial (Art. 59° - tercer párrafo del Decreto N° 21909/03). Es considerada Oferta evaluable.

24. Estudio Técnico Aduanero Carlos Mereles Somers

Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

25. Agencia Aduanera G.L. de Benigno Gómez

Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

26. Rodolfo Senneke

Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

27. Graciela Gómez Medina

Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

28. Manuel Rodrigo Abrahán Flores

No presenta Patente Comercial, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida, La misma fue presentada posteriormente a solicitud de ANDE, por ser documento de carácter formal y no sustancial (Art. 59° - tercer párrafo del Decreto N° 21909/03). Es considerada Oferta evaluable.

29. César Gerardo Ayala Aquino

No presenta Certificado de estar interconectado al Sistema Sofía del año requerido, emitido por el Centro de Despachantes de Aduanas, No presenta Patente Comercial, correspondiente a año que justifique la antigüedad requerida, Los mismos fueron presentados posteriormente a solicitud de ANDE, por ser documento de carácter formal y no sustancial (Art. 59° - tercer párrafo del Decreto N° 21909/03). Es considerada Oferta evaluable.

30. Agencia Despachos Aduaneros de Pedro Céspedes Ayala

No presenta Patente Comercial, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. La misma fue presentada posteriormente a solicitud de ANDE, por ser documento de carácter formal y no sustancial (Art. 59° - tercer párrafo del Decreto N° 21909/03). Es considerada Oferta evaluable.

31. Mamerto Aveiro Cardozo

No presente Declaración Jurada en la que manifieste disponer de oficinas en Asunción. La misma fue presentada posteriormente a solicitud de ANDE, por ser documento de carácter formal y no sustancial (Art. 59° - tercer párrafo del Decreto N° 21909/03). Es considerada Oferta evaluable.

32. Agencia Allen de Rodolfo Talavera Allen

No presenta Patente Comercial, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida. La misma fue presentada posteriormente a solicitud de ANDE, por ser documento de carácter formal y no sustancial (Art. 59° - tercer párrafo del Decreto N° 21909/03). Es considerada Oferta evaluable.

33. Agencia de Despachos Aduaneros Virgen de las Mercedes de Celso Simeón Lezcano

No presenta Declaración Jurada por lo que el Oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niñas/os.

La misma fue presentada posteriormente a solicitud de ANDE, por ser documento de carácter formal y no sustancial (Art. 59° - tercer párrafo del Decreto N° 21909/03). Es considerada Oferta evaluable.

34. Mirta Acosta de Vian

Presenta toda la documentación requerida. Es considerada Oferta evaluable.

35. Abog. Eduardo W Schaerer Ayala

No presentó los siguientes documentos:

Patente Comercial, correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida y

Declaración Jurada de no encontrarse en incumplimiento de Contratos en los últimos 3 (tres) años. Las mismas fueron presentadas posteriormente a solicitud de ANDE, por ser documento de carácter formal y no sustancial (Art. 59° - tercer párrafo del Decreto N° 21909/03). Es considerada Oferta evaluable.

36. Agencia Ávila de Efraín Ávila

Los montos presentados en la Oferta y Planillas de Precios, son superiores a los mejores precios ofertados, que están acorde con la Ley N° 220/93.

Considerando que se trata de la modalidad por abastecimiento simultáneo regido por Artículo 35 del Decreto N° 5174/05, a solicitud de ANDE, dicha Agencia se ajusto a los mejores precios ofertados, conforme a Nota presentada. Es considerada Oferta evaluable.

La verificación de los documentos de todas las ofertas, se resumen en la Planilla del Anexo A -3

3.2 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS (LISTA DE PRECIOS)

Posteriormente, teniendo en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos técnico-legales y que son consideradas evaluables, se ha procedido a la verificación de la Lista de Precios de cada Oferta.
De la verificación realizada se concluye que los montos de los honorarios indicados en las siguientes Ofertas se ajustan a lo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 220/93 "De Arancel Profesional de los Despachantes de Aduanas":

1. Agencia " San Patricio de Víctor Ortiz Larrosa"
2. Agencia "Valenzuela"
3. Osvaldo Kropff, Despachantes de Aduanas
4. Agencia "Coronel Benítez", Despachos Aduaneros de Eusebio Coronel
5. Benítez Pesoa & Asociados
6. Myrian Elizabeth Gamarra Lima
7. Néstor Eduardo Russo Olmedo
8. Agencia de Aduanas San Sebastián
9. Oscar Daniel Reguera Cubilla
10. Oscar Francisco Báez Martínez
11. Estudio Técnico Aduanero Pino Díaz de Jorge Antonio Pino Díaz
12. César Moreno Gamarra
13. Sinesio González Martínez
14. Agencia de Despachos Aduaneros Estela Mary Aquino
15. Escritorio de Servicios Aduaneros de Nery Verdún Acosta
16. Concepción Gladys Ibarrola

17. Eulalia Raquel Figueredo de Vázquez
18. Hiperlogistical Services de Hugo Augusto Ramírez Jara
19. Agencia Aduanera Ayala Belotto
20. Estudio Técnico Aduanero Roberto Jesús Brugada Huerta
21. Jaf & Asociados de Juan Antonio Figueredo
22. Estúdio Técnico Aduanero Carlos Mereles Somers
23. Agencia Aduanera G.L. de Benigno Gómez
24. Rodolfo Senneke
25. Graciela Gómez Medina
26. Manuel Rodrigo Abrahán Flores
27. César Gerardo Ayala Aquino
28. Agencia Despachos Aduaneros de Pedro Céspedes Ayala
29. Mamerto Aveiro Cardozo
30. Agencia Allen e Rodolfo Talavera Allen
31. Agencia de Despachos Aduaneros Virgen de las Mercedes de Celso Simeón Lezcano
32. Mirta Acosta de Vian
33. Abog. Eduardo W Schaerer Ayala
34. Agencia Ávila de Efraín Ávila

3.3 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Teniendo en cuenta las consideraciones que anteceden y conforme a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Sección III de los Documentos de la Licitación, esta Comisión recomienda la adjudicación de la Licitación Pública Nacional ANDE N° 596/11, en la modalidad de Contrato Abierto y por el Sistema de Abastecimiento Simultáneo, a las Agencias de Despachos Aduaneros que se mencionan a continuación, de acuerdo a lo establecido en la Sección III Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral **3. Forma de Adjudicación del Contrato**, por un **Monto Mínimo Total de Gs. 2.000.000.000 (dos mil millones de guaraníes),** correspondiendo a cada firma adjudicada: **a) un Monto Mínimo de Gs. 58.823.529 (cincuenta y ocho millones ochocientos veintitrés mil quinientos veintinueve guaraníes), y; b) un Monto Máximo de Gs. 4.000.000.000 (cuatro mil millones de guaraníes),** para toda la contratación a ser distribuido entre las mismas en forma equitativa a cada firma adjudicada, cuyas ofertas cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PB y C, tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y presentan precios ajustados a lo establecido en el Art. 3° de la Ley N° 220/93 "De Arancel Profesional de los Despachantes de Aduanas":

1. Agencia " San Patricio de Víctor Ortíz Larrosa"
2. Agencia "Valenzuela"
3. Osvaldo Kropff, Despachantes de Aduanas

4. Agencia "Coronel Benítez", Despachos Aduaneros de Eusebio Coronel
5. Benítez Pesoa & Asociados
6. Myrian Elizabeth Gamarra Lima
7. Néstor Eduardo Russo Olmedo
8. Agencia de Aduanas San Sebastián
9. Oscar Daniel Reguera Cubilla
10. Oscar Francisco Báez Martínez
11. Estudio Técnico Aduanero Pino Díaz de Jorge Antonio Pino Díaz
12. César Moreno Gamarra
13. Sinesio González Martínez
14. Agencia de Despachos Aduaneros Estela Mary Aquino
15. Escritorio de Servicios Aduaneros de Nery Verdún Acosta
16. Concepción Gladys Ibarrola
17. Eulalia Raquel Figueredo de Vázquez
18. Hiperlogistical Services de Hugo Augusto Ramírez Jara
19. Agencia Aduanera Ayala Belotto
20. Estudio Técnico Aduanero Roberto Jesús Brugada Huerta
21. Jaf & Asociados de Juan Antonio Figueredo
22. Estúdio Técnico Aduanero Carlos Mereles Somers
23. Agencia Aduanera G.L. de Benigno Gómez
24. Rodolfo Senneke
25. Graciela Gómez Medina
26. Manuel Rodrigo Abrahán Flores
27. César Gerardo Ayala Aquino
28. Agencia Despachos Aduaneros de Pedro Céspedes Ayala
29. Mamerto Aveiro Cardozo
30. Agencia Allen e Rodolfo Talavera Allen
31. Agencia de Despachos Aduaneros Virgen de las Mercedes de Celso Simeón Lezcano
32. Mirta Acosta de Vian
33. Abog. Eduardo W Schaerer Ayala
34. Agencia Ávila de Efraín Ávila

Es nuestro informe.

Lic. Teodulo Machuca
Asist. Administrativo I

Lic. Rossana Yudis
Asist. Administrativo II

Sr. Rodney Stallard
Asist. Administrativo III

Abog. Carlos Nelson Medina
Abogado Pleno